

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 69-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de enero del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** La Resolución de Alcaldía Nº 919-2015-ALC/MVES, la Resolución de Alcaldía Nº 923-2015-ALC/MVES, la Resolución de Alcaldía Nº 001-2016-ALC/MVES y la Resolución de Alcaldía Nº 17-2016-ALC/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Focalización de Hogares, SISFOH, es un instrumento fundamental del Estado, que administra una base de datos única con el objeto de priorizar los subsidios que se asignan para la atención de personas en situación de pobreza y pobreza extrema. En ese sentido, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del SISFOH, con el objeto de establecer los procedimientos en los que interviene junto a las Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 919-2015-ALC/MVES se encargó la Subgerencia de Programas Sociales a Rosario Cecilia Casas Cauti, Gerente de la Oficina de Secretaría General, luego, con Resolución de Alcaldía Nº 923-2015-ALC/MVES se le designa como responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización del SFOH de la Municipalidad de Villa El Salvador, no obstante, con Resolución de Alcaldía Nº 001-2016-ALC/MVES se acepta su renuncia, como Gerente de la Oficina de Secretaría General y con Resolución de Alcaldía N°17-2016-ALC/MVES se deja sin efecto, su encargo como Subgerente de Programas Sociales, designando en su reemplazo a Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a Rocio Elizabeth Rojas Rodríguez, Subgerente de Programas Sociales, como responsable del cumplimiento de las funciones de la Unidad Local de Focalización del Sistema de Focalización de Hogares, SISFOH de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Subgerencia de Programas Sociales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ABOG VICENTER GONZALEZ NAVARRO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia